SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SJ-1986-PER-2070/15
BITÁCORA: 26/AS-0097/07/15
Hermosillo, Sonora, 13 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DAVID CORONADO FRAIJO

Eliminado.- Tres reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Julio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-241/2015 de fecha 23 de Julio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 1986 de fecha 03 de Agosto de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Julio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I	Yecora	Sonora	DAVID CORONADO FRAIJO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	691193	3135282
2	690606	3134986
3	689715	3135062
4	689329	3135848
5	689320	3135945
6	692091	3136896

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	12/08/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I	267.2		209.82

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I	209.82 (doscientos nueve punto ochenta y dos)	3691 (tres mil seiscientos noventa y uno)

Nombre del predio: LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	13/08/15 - 12/08/16	Pinus spp.	108.26	1019	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/15 - 12/08/16	Quercus spp.	108.26	818	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/08/16 - 12/08/17	Pinus spp.	101.56	1230	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/08/16 - 12/08/17	Quercus spp.	101.56	624	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/08/17 - 12/08/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	13/08/18 - 12/08/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	13/08/19 - 12/08/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/08/20 - 12/08/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/08/21 - 12/08/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	13/08/22 - 12/08/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	13/08/23 - 12/08/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/08/24 - 12/08/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	13/08/25 - 12/08/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	13/08/26 - 12/08/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	13/08/27 - 12/08/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	13/08/28 - 12/08/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	13/08/29 - 12/08/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IG617

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA MESA DE ENMEDIO FRACCION I	P-26-069-MES-009/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información es éste es el Ing. Isabel García Navarro, asesor técnico forestal RFN: SON-UI-01-02.

13. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:
Pino: Pinus engelmanni, P. duranguensis, P. chihuahuana, P. leiophylla, P. arizonica
Encino: Quercus alba, Q. arizonica, Q. fulva, Q. chihuahuensis, Q. oblonguifolia, Q. sideroxyla, Q. rugosa, Q. emoryi, Q. cocobifolia, Q. viminea

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

C.c.p. C. Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
Ing. Héctor Ortiz Ciscomani.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad".
Ing. Manuel de Jesús Bustamante Sandoval.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.
Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Jaso'Rmc'Jlbro* * *